



RESOLUCION N° 1676



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 12 SET. 1997 ✓

visto el expediente N°6.679-0/96 del registro del Ministerio de Cultura y Educacion, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el titulo de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS CON ORIENTACION EN: DIDACTICA DE LA BIOLOGIA; DIDACTICA DE LA FISICA; DIDACTICA DE LA MATEMATICA; DIDACTICA DE LA QUIMICA, segun lo aprobado por Resoluciones Rectorales Nros. 230/94 y 470/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los articulos 29, incisos d) y 8) y 42' de la Ley de Educación Superior N° 19.535, facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulacion y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales titulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las tecnicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorizacion provisoria los titulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control especifico del Estado,

Que por no estar en el presente, el titulo de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus Facultades exclusivas y por lo tanto la intervencion de este Ministerio debe limitarse unicamente al control de legalidad

*ca*

*hy*  
*ms* *C*

*Ministerio de Cultura y Educación*

del procedimiento seguido por la Institucion para su aprobacion, que el plan de estudios respete la carga horaria minima Fijada por este Ministerio en la Resolucion Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 sin perjuicio de que oportunamente, este titulo pueda ser incorporado a la nomina que preve el articulo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario - tendiente a dar cumplimiento a lo establecido por Resolucion C.F.C.E. N° 52/96' Anexo '1, Item 2.8.- para evaluar su adecuacion a la Resolucion Ministerial N° 6/97 considera, ademas de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudio cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institucion Universitaria legalmente constituida; habiendose aprobado la carrera respectiva **Por** las Resoluciones **Rectorales** y a mencionadas, no advirtiendose defectos formales en dicho tramite y respetando el plan de estudios la carga horaria minima establecida en la Resolucion Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al titulo ya 'enunciado' que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, aún al efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado,

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los articulos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 20) y 11) del articulo 21 de la

2/8  
del

*[Handwritten signatures and initials]*



*Ministerio de Cultura y Educación*

Ley de Ministeríos -t.o. 1992;

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

- LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS CON ORIENTACION EN: DIDACTICA DE LA BIOLOGIA; DIDACTICA DE LA FISICA; DIDACTICA DE LA MATEMATICA; DIDACTICA DE LA QUIMICA - CICLO DE LICENCIATURA - que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Handwritten signatures and initials*

Lic. SUSANA= DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 1676



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS CON ORIENTACION EN: DIDACTICA DE LA BIOLOGIA; DIDACTICA DE LA FISICA; DIDACTICA DE LA MATEMATICA; DIDACTICA DE LA QUIMICA - CICLO DE LICENCIATURA - QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN**

Planificar, conducir y evaluar procesos 'de enseñanza-aprendizaje en los niveles Polimodal y' Superior Universitario y no Universitario, en su área disciplinar.

Realizar investigaciones en el campo de la enseñanza de 'las ciencias experimentales y formales, en su área disciplinar.

Participar en la ,elaboración y evaluación de diseños curriculares, materiales para la enseñanza y estrategias didácticas, en su área disciplinar.

Asesorar en todo lo relacionado con la problemática de la enseñanza de las ciencias experimentales y formales.

*Bel*  
*M*  
*Am*  
*18*



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN

**TITULO: LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS CON ORIENTACION EN: DIDACTICA DE LA BIOLOGIA; DIDACTICA DE LA, FISICA; DIDACTICA DE LA MATEMATICA; DIDACTICA DE LA QUIMICA - CICLO DE LICENCIATURA -**

CONDICIONES DE INGRESO:

Título docente terciario y/o universitario en las disciplinas específicas (Biología, Física, Matemática o Química) en carreras de no menos de cuatro (4) años de duración, otorgado por Instituciones reconocidas.

Curso Introductorio, de aprobación imprescindible para el cursado del resto, del Plan y con una duración de un cuatrimestre a razón de ocho (8) horas reloj semanales.

Idioma: conocimiento, a nivel de lectura comprensiva de, por lo menos, un idioma extranjero.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
01	Aproximación Filosófica a la Problemática Contemporánea	C	4	64	-
02	Introducción Histórica a la Filosofía de la Ciencia	C	4	64	-
03	Filosofía de la Ciencia	C	4	64	02
04	Estado Actual de la Técnica	C	4	64	-
05	Introducción a la Didáctica de las Ciencias (Biología, Física, Matemática y Química)	C	4	64	-
06	Teoría y Desarrollo Curricular	C	4	64	-
07	Psicología y Educación: Problemas Especiales	C	4	64	-
08	Teoría del Aprendizaje	C	4	64	07
09	Ciencia, Técnica, Sociedad y Educación	C	4	64	04
10	Metodología de la Investigación en Enseñanza de las Ciencias	C	4	64	-

*Handwritten signatures and initials on the left margin.*



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

b) Módulos por Orientación

11	Seminario de Didáctica Especial I (Biología, Física, Matemática o Química, según orientación de título)	C	6	96	05
12	Seminario de Didáctica Especial II (Biología, Física, Matemática o Química, según orientación de título)	C	6	96	11
13	Seminario de Didáctica Especial III (Biología, Física, Matemática o Química, según orientación de título)	C	6	96	12
14	Seminario de Temas Avanzados en Ciencia I (temas por disciplina, según orientación de título)	C	4	64	-
15	Seminario de Temas Avanzados en Ciencia II (temas por disciplina, según orientación de título)	C	4	64	-
16	Seminario de Temas Avanzados en Ciencia III (temas por disciplina, según orientación de título)	C	4	64	-

c) Módulos Optativos

Se determinarán los Seminarios que integran estos módulos con una carga horaria de 160 horas.

d) TESIS

CARGA HORARIA TOTAL: 1.280 horas

RESOLUCION N° 1676 ]